



JUEZA DE COMPETICIÓN

Expediente: Segunda División RFEF de Fútbol Femenino Grupo Sur (Subgrupos A y B) – Temporada 2020/2021.

En Las Rozas de Madrid, a 11 de marzo de 2021, la Jueza de Competición adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero. – El 16 de abril de 2020, la Comisión Delegada de la RFEF se reunió con el fin de adoptar una serie de acuerdos entre los que se encontraba la incorporación de la Disposición Adicional Tercera al Reglamento General. Esta última prevé un conjunto de preceptos que resultan aplicables durante la situación excepcional y de fuerza mayor derivada del COVID-19. En cumplimiento del trámite legalmente establecido, estos acuerdos se elevaron a la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes para su correspondiente aprobación.

Segundo. - La Comisión Delegada de la RFEF se volvió a reunir el 8 de mayo de 2020 con el propósito de analizar y adoptar los acuerdos que resultasen pertinentes para la finalización de la competición oficial de la Temporada 2019/2020 y en relación con los aspectos organizativos de la Temporada 2020/2021. Entre las medidas más importantes adoptadas por este órgano federativo se encontraban la modificación del contenido de la Disposición Adicional Tercera (aprobada en su anterior sesión) y la incorporación de la Disposición Adicional Cuarta (que establecía una serie de principios generales y especiales derivados de las circunstancias de fuerza mayor originadas por el COVID-19 aplicables a las competiciones oficiales de ámbito estatal) al Reglamento General. En la misma fecha, dichas propuestas fueron elevadas para su aprobación, en su caso, por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Tercero. - La Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 19 de mayo, aprobó las diversas propuestas de modificación de la normativa federativa aprobadas por la Comisión Delegada de la RFEF, incluidas la introducción de las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta al Reglamento General.

Cuarto. - El 15 de septiembre de 2020 se publicó la Circular nº 9 relativa a las Normas Reguladoras y Bases de Competición de las Competiciones de Fútbol Femenino Profesionalizado para la Temporada 2020/2021.

Quinto. - En el día de hoy esta Jueza de Competición ha solicitado al Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF la remisión de la clasificación de la 1ª Fase del Grupo Sur (Subgrupos A y B) de Segunda División RFEF de Fútbol Femenino existente hasta ese momento. Este trámite ha sido cumplimentado por el citado departamento de la RFEF el mismo día.

JUEZA DE COMPETICIÓN

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Jueza de Competición es competente para validar la clasificación de la 1ª Fase del Grupo Sur (Subgrupos A y B) de Segunda División RFEF de Fútbol Femenino. Dicha competencia deriva de lo establecido en el apartado 1, letra j), de la Disposición Adicional Cuarta al Reglamento General.

Segundo.- La Disposición General Segunda de las Normas Regulatoras y Bases de Competición de las Competiciones de Fútbol Femenino Profesionalizado establece que *“las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como anexo 1, se unirá a las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición”*.

De la lectura del referido calendario se desprende que la 1ª Fase de la Liga Regular de la categoría Segunda División RFEF de Fútbol Femenino en el Grupo Sur (Subgrupos A y B) ha finalizado, salvo un encuentro que aún queda pendiente por disputar en el Subgrupo B.

Tercero.- Las Bases de Competición de Segunda División RFEF de Fútbol Femenino establecen, en su Disposiciones Primera y Segunda (apartado 3), lo siguiente:

- 1) Disposición Primera, apartado 3, párrafo primero: la Segunda División RFEF será *“de dos grupos (Norte y Sur) de 17 equipos cada uno (tal como se refleja en el Anexo 2)”*.
- 2) Disposición Segunda, apartado 3, párrafo segundo: *“La competición se desarrollará en dos fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular y la segunda abarcará dos fases específicas (Segunda Fase para el título de Campeón de Grupo y Segunda Fase por la Permanencia en Segunda División RFEF)”*:
- 3) Disposición Segunda, apartado 3, letras a) y b):

a) *“1ª Fase (A y B):*

Se configurarán, en cada uno de los grupos Norte y Sur, dos subgrupos, uno de 8 equipos y otro de 9 equipos siguiendo, entre otros, criterios de proximidad geográfica, disputando un total de 14 partidos en 14 jornadas para los subgrupos de 8 equipos y 16 partidos en 18 jornadas para los subgrupos de 9 equipos. En cada uno de los dos grupos, dichos subgrupos serán denominados con A para los que estén formados por 8 equipos y B para los que lo estén por 9 equipos, siendo estos: Grupo Norte A, Grupo Norte B, Grupo Sur A y Grupo Sur B.

Los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno

JUEZA DE COMPETICIÓN

de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Los clubes que se clasifiquen en los cuatro primeros puestos de cada subgrupo accederán a la Segunda Fase para el título de Campeón de Grupo mientras que los clasificados en las restantes posiciones accederán a la Segunda Fase por la Permanencia en Segunda División RFEF.

Los puntos obtenidos, así como los goles, tanto a favor como en contra, se arrastrarán a la siguiente fase, comenzado cada equipo su fase específica con los puntos y goles obtenidos en la Primera Fase. En los subgrupos de 9 equipos (Grupo Norte B y Grupo Sur B), se calculará el coeficiente, siendo este mismo el que se arrastre a las fases específicas”.

b) “2ª Fase para el Título de Campeón de Grupo (C) [párrafo primero]:

Participarán los clubes clasificados en los cuatro primeros puestos de cada subgrupo (A y B), configurando un nuevo subgrupo de 8 equipos (C) en cada uno de los grupos, esto es, Grupo Norte C y Grupo Sur C. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Primera Fase. Se configura, por tanto, en un total de 8 jornadas”.

Cuarto.- Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Jueza de Competición, ejerciendo las competencias que tiene atribuidas, acuerda validar la clasificación* definitiva existente, en el día de hoy, de la 1ª Fase del Grupo Sur (Subgrupos A y B) de Segunda División RFEF de Fútbol Femenino de los equipos que ocupan posiciones para disputar la 2ª Fase para el Título de Campeón de Grupo, que quedará como sigue:

Grupo Sur, Subgrupo A

Clasificación Reto Iberdrola

2020/2021

PRIMERA FASE
Sur A

Clasificación actual

Orden	Equipo	Coef.	Puntos	Partidos				Goles	
				J	G.	E.	P.	F.	C.
1	C.D. Pozoalbenense Femenino	2.143	30	14	10	0	4	23	11
2	Granada C.F. SAD	1.929	27	14	8	3	3	21	14
3	U.D. Granadilla Tenerife "B"	1.429	20	14	5	5	4	17	14
4	C.F. Femenino Cáceres	1.286	18	14	5	3	6	17	22
5	Córdoba C.F.	1.214	17	14	5	2	7	15	20
6	Málaga C.F. SAD	1.143	16	14	4	4	6	22	23
7	C.D. Juan Grande Ginelux	1.0	14	14	3	5	6	12	18
8	F.F. La Solana	0.929	13	14	3	4	7	15	20

JUEZA DE COMPETICIÓN

Grupo Sur, Subgrupo B

Clasificación										
Reto Iberdrola										
2020/2021										
PRIMERA FASE										
Sur B										
Clasificación actual										
Equipo					Partidos				Goles	
Orden	Equipo	Coef.	Puntos	J	G.	E.	P.	F.	C.	
1	Villarreal C.F. SAD	2.563	41	16	13	2	1	38	11	
2	C.D. Alba Fundación Femenino	1.875	30	16	8	6	2	30	16	
3	Alhama C.F.	1.668	27	16	8	3	5	23	15	
4	Real Unión De Tenerife	1.625	26	16	7	5	4	23	15	
5	Levante U.D. SAD "B"	1.188	19	16	5	4	7	21	30	
6	U.D. Aldaia C.F.	1.0	16	16	4	4	8	21	31	
7	C.F. Joventut Almàsora	0.933	14	15	4	2	9	18	28	
8	Valencia F�minas C.F. "B"	0.813	13	16	4	1	11	11	34	
9	C.D. Femargu�n SPAR Gran Canaria	0.733	11	15	2	5	8	13	18	

**Nota: La clasificaci n de cada subgrupo se valida por el sistema de puntuaci n y de coeficientes, ya que, de acuerdo con lo establecido en la Base de Competici n Primera (apartado 3 a  ltimo p rrafo) se arrastran los puntos de una fase a otra y los coeficientes y goles de cada equipo de una fase a otra, as  como cualquier otro elemento clasificatorio previsto en las normas de competici n y en la reglamentaci n general.*

Quinto.- En concordancia con el fundamento anterior, corresponde a esta Jueza de Competici n determinar la conformaci n del Grupo Sur C para la disputa de la 2  Fase de Segunda Divisi n RFEF de F tbol Femenino por el T tulo de Campe n (C).

Atendiendo a lo establecido en la Base de Competici n Primera (apartados 3 b y c), el Grupo Sur C queda conformado de la siguiente manera:

- **Grupo Sur C:**
 1. Granada CF SAD
 2. CD Pozoalbense Femenino
 3. UD Granadilla Tenerife "B"
 4. CF Femenino C ceres
 5. Villarreal CF SAD
 6. CD Alba Fundaci n Femenino
 7. Alhama CF
 8. Real Uni n de Tenerife

En virtud de cuanto antecede, la Jueza  nica de Competici n,

JUEZA DE COMPETICIÓN

ACUERDA:

1º) Validar la clasificación definitiva de la 1ª Fase del Grupo Sur (Subgrupos A y B) de Segunda División RFEF de Fútbol Femenino existente en el día de la fecha de las posiciones (1-4) que ocupan plazas para la disputa de la 2ª Fase por el Título de Campeón, quedando pendiente de validación la clasificación definitiva de la 1ª Fase del Grupo Sur (Subgrupos A y B) de Segunda División RFEF de Fútbol Femenino existente en el día de la fecha de las posiciones (5-última) que ocupan plazas para la disputa de la 2ª Fase por la Permanencia.

2º) Determinar la conformación del Grupo Sur C, para la disputa de la 2ª Fase de Segunda División RFEF de Fútbol Femenino por el Título de Campeón, quedando pendiente la conformación del Grupo Sur D, para la disputa de la 2ª Fase de Segunda División RFEF de Fútbol Femenino por la Permanencia.

3º) Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF a los efectos competicionales oportunos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese al Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF para su traslado a los clubes interesados y a las Federaciones de ámbito autonómico a las que dichos clubes se encuentren afiliados a los efectos oportunos.

Carmen Pérez González
Jueza Única de Competición